

## RESOLUCIÓN TEL-706-25-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SERVICIOS TELEFÓNICOS SERVITEL C. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

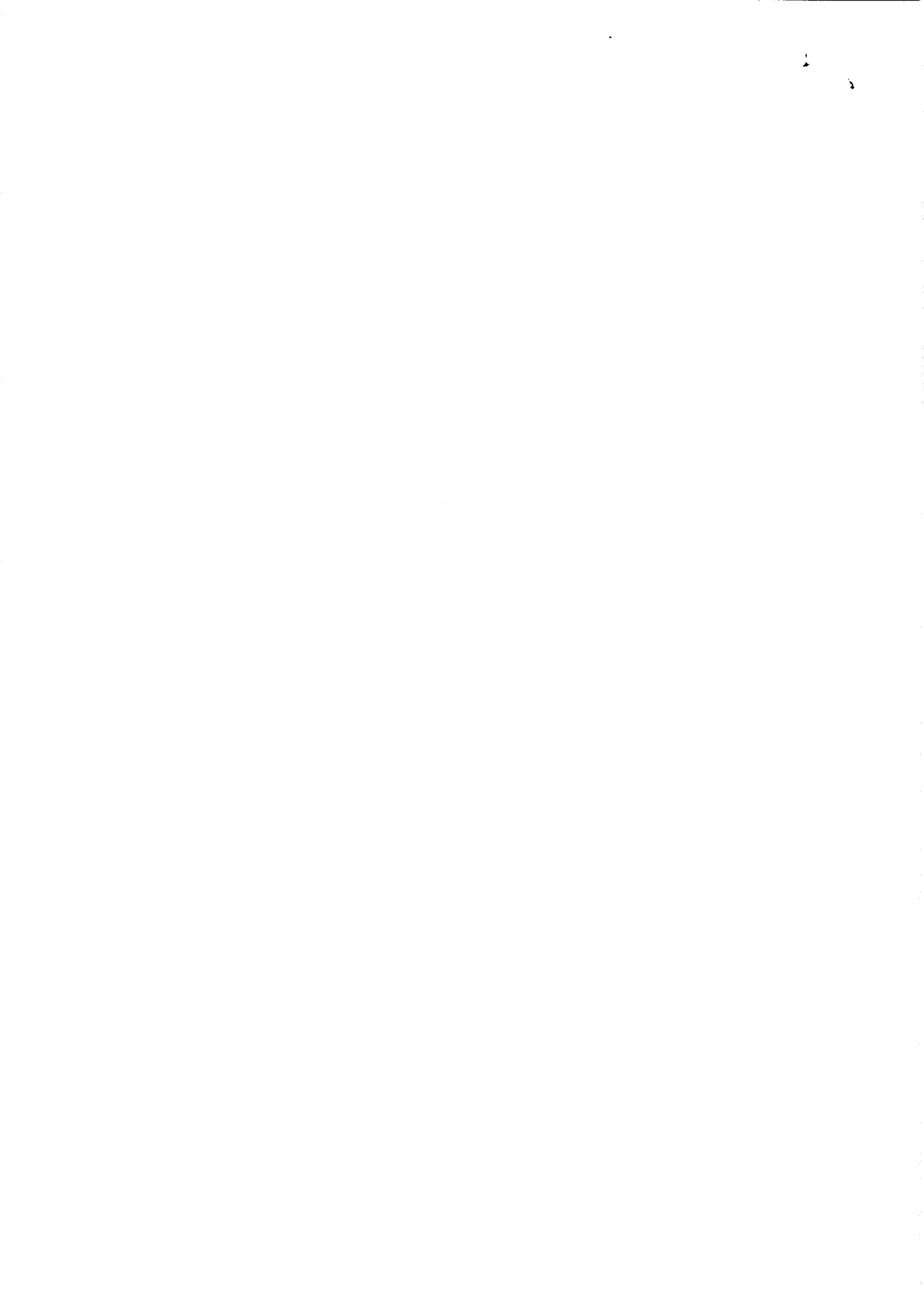
En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SERVICIOS TELEFÓNICOS SERVITEL C. LTDA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0962351											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 85.02					TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 49.72						
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
<b>CIRCUITO:</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	503.28750	500.28750	12.50	10.00	11K0F3E1N	SEMDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA-LA TRONCAL Y ALREDEDORES	50.05	20.02	
<b>CARACTERÍSTICAS DE ESTACIONES:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAC0272	REPETIDOR-001	AZUAY	MOLLETURO	CERRO COCHAPAMBA			2°47'31"S	79°23'29"W		
<b>CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS:</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC254134	SAC0272	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA GR-300	1310.00		
<b>SISTEMA DE EQUIPOS:</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC254135	MOTOROLA PRO-3100	2	HC254136	MOTOROLA PRO-3100	3	HC254137	MOTOROLA PRO-3100	4	HC254138	MOTOROLA PRO-3100
5	HC254139	MOTOROLA PRO-3100									



ESTACIONES PORTATILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC254140	MOTOROLA PRO-5150	2	HC254141	MOTOROLA PRO-5150	3	HC254142	MOTOROLA PRO-5150	4	HC254143	MOTOROLA PRO-5150
5	HC254144	MOTOROLA PRO-5150									
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación		Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	503.26250	509.26250	12.50	10.00	11K0F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	AZUAY-CAÑAR		34.37	20.10
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNK0037	REPETIDOR-001	CANAR	CANAR	CERRO BUERAN			2°35'43"S	78°55'34"W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo		Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC254145	SNK0037	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA GR-300		481.11	
ESTACIONES MÓVILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC254135	MOTOROLA PRO-3100	2	HC254136	MOTOROLA PRO-3100	3	HC254137	MOTOROLA PRO-3100	4	HC254138	MOTOROLA PRO-3100
5	HC254139	MOTOROLA PRO-3100									
ESTACIONES PORTATILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC254140	MOTOROLA PRO-5150	2	HC254141	MOTOROLA PRO-5150	3	HC254142	MOTOROLA PRO-5150	4	HC254143	MOTOROLA PRO-5150
5	HC254144	MOTOROLA PRO-5150									

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 22 de Octubre de 2014.

Esteban Burbano  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL

